



Sunchales, 21 de septiembre de 2018.-

DECRETO N° 2731/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 2665/2017;

CONSIDERANDO:

Que la misma aprueba el Plan de Pavimentación de las cuadras del loteo "Altos de la Villa", estableciendo las herramientas para una correcta planificación de la obra de cordón cuneta, desagüe y pavimento flexible.-

Que el artículo 1º) y 3º) de la citada Ordenanza dispone que la obra de referencia será ejecutada en dos etapas, la primera consistente en cordón cuneta y desagüe y, la segunda etapa, pavimento flexible.-

Que la metodología de ejecución de la obra a licitar en esta primera etapa de cordón cuneta y desagüe, conlleva la ejecución de dos mil doscientos cincuenta y tres coma veinte (2.253,20) metros lineales de cordón cuneta; ciento sesenta y cinco (165) metros lineales de entubado y dos (2) bocas de tormentas.-

Que el presupuesto para la ejecución de esta primera etapa de obra asciende a la suma de Pesos dos millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y siete (\$ 2.992.477,00).-

Que la norma referida establece que la obra se hará por contribución por mejoras, afectando a los propietarios de los inmuebles directamente beneficiados por la misma.-

Que se ha dispuesto para tal fin un Registro de Oposición entre los días 22 de agosto de 2017 al 04 de septiembre de 2017, para que los afectados por la contribución asienten su desacuerdo con la ejecución de la obra y el pago de la contribución.-

Que de acuerdo al porcentaje de oposición, la obra es plausible de realización.-

Que de acuerdo a la legislación vigente es necesario convocar a una licitación pública para la ejecución de esta obra.-

Por todo ello,



El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 07/2018 para la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de (i) Dos mil doscientos cincuenta y tres coma veinte (2.253,20) metros lineales de cordón cuneta, los cuales incluyen doce coma seis (12,06) metros lineales de curvas y cinco coma cuarenta (5,40) metros lineales de badenes; (ii) Ciento sesenta y cinco (165) metros lineales de entubado y (iii) Dos (2) bocas de tormenta; conforme pliego de bases y condiciones que forman parte de la presente.

Ello, para las calles y tramos que se indican a continuación, correspondientes al Plan de Pavimentación de las cuadras del loteo "Altos de la Villa" de la ciudad de Sunchales", normado por Ordenanza N° 2665/17:

Etapa N° 1 CORDON CUNETA – ENTUBADO B° COLON		
Calle	Entre	Longitud
Suipacha	Suburbano y Gral Paz	264,66
Petorutti	B. Q. Martín y Gral. Paz	212,76
Fader	A. Borlenghi y Gral. Paz	307,08
R. Soldi	B. Q. Martín y Gral. Paz	211,39
B. Q. Martín	Suipacha y R. Soldi	440,74
Spilimbergo	Suipacha y R. Soldi	333,91
A. Berni	R. Soldi y Rafaela	71,74
SUBTOTAL		1842,28
BOCACALLES		-
CURVAS (Equivalen a 12,06mts de cordón)		385,92
BADENES (Equivalen a 5,40mts de cordón)		25,00
TOTAL		2253,2
ENTUBADO		165
CORDON CUNETA	\$/ml	\$1.220,00
ENTUBADO	\$/ml	\$1.476,20
MONTO DE OBRA CORDON CUNETA		
	\$/ml	\$2.748.904,00
MONTO DE ENTUBADO	\$/ml	\$243.573,00
TOTAL ETAPA N°1		\$2.992.477,00



Art. 2º) Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 27 de septiembre de 2018 y hasta el día 10 de octubre de 2018 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

Art. 3º) Apruébese el Pliego Único Licitatorio que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. El Pliego Licitatorio se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I.-

Art. 4º) Determínase que las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales.-

Art. 5º) Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, y el Coordinador de Asesoramiento Jurídico.-

Art. 6º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente.-

Art. 7º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-